

# Código Ético de Colaboradores Grupo Divina Seguros Consejo de Administración

**Fecha Publicación**

Agosto 2023

**Ámbito de Aplicación**

Todos los colaboradores del Grupo Divina Seguros

## Índice

1. Introducción	2
2. Destinatario	2
3. Principios de Comportamientos	2
4. Cumplimiento del Código	4
5. Control y Denuncia de Comportamientos Ilegales o Éticamente Cuestionables	4
6. Incumplimiento del Código	5
7. Modificación del Código	5
8. Publicidad del Código	5
9. Aceptación del Código	5
10. Vigencia	6

## 1. Introducción

Divina Pastora Seguros, Mutua de Seguros, ( en adelante, Mutua Divina Pastora), Divina Pastora Seguros Generales, S.A.U., (en adelante DPSG), Aseguradores Agrupados, S.A. de Seguros (en adelante Asegrup), Divina Pastora Agencia Central de Asesores, S.A.U. (en adelante Agencia Divina Pastora), Nova Quintàlia, S.L.U., e Inversiones Divina Pastora, S.P.A. (en adelante Divina Pastora Chile), en adelante “Grupo Divina Seguros”, (en adelante, “la Entidad” o “la Sociedad” o “Grupo”) considera que la adecuada gestión de su actividad empresarial y el objetivo de calidad percibida por los clientes, depende de la capacidad y buen hacer de sus empleados, así como de la capacidad y actuación de los profesionales que colaboran en el desarrollo de su actividad.

Para que estos principios sean realmente operativos, se han identificado aquellas actitudes y comportamientos concretos que deben ser observados en la actividad ordinaria de todos los profesionales colaboradores (personas físicas y/o jurídicas), como personas afectadas, de acuerdo con el ámbito de aplicación de este Código Ético para Colaboradores, en adelante, el “Código”.

## 2. Destinatario

El Código es aplicable a todos los profesionales externos, tanto personas físicas como jurídicas, que presten servicio en las sociedades participadas directa o indirectamente por el Grupo Divina Seguros, en un cincuenta por ciento o más, o que la gestión sea su responsabilidad, tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, en aquellas sociedades en las que Grupo Divina Seguros participe, pero no controle, se informará a los órganos de dirección correspondientes la aprobación del presente Código.

## 3. Principios de Comportamientos

La gestión y actuación del Grupo Divina Seguros debe adecuarse a los siguientes principios:

### Ética empresarial

Los colaboradores y proveedores de Grupo Divina Seguros deben realizar su trabajo de forma ética y actuar, en todo momento, con integridad. Asimismo, Grupo Divina Seguros basa sus relaciones con los colaboradores en los principios recogidos en su Código Ético.

Todo profesional colaborador de Grupo Divina Seguros deberá desarrollar su actividad con la pericia y diligencia propias de la capacitación profesional alcanzada a través de su formación específica y su experiencia. Grupo Divina Seguros requiere de sus colaboradores objetividad e imparcialidad en toda labor efectuada.

Asimismo, los colaboradores de Grupo Divina Seguros deben desarrollar su actividad de un modo socialmente responsable, compartir los valores éticos de Grupo Divina Seguros y gozar de buena reputación.

### Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es requisito necesario para ser colaborador de Grupo Divina Seguros. Se han de comprometer asimismo a no practicar ni tolerar en su ámbito de actividad ninguna forma de corrupción.

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros cumplirán con la legislación y normativa vigente en cada momento. Desistirán por tanto de realizar cualquier actuación en la que existan dudas sobre la legalidad de la misma. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de Grupo Divina Seguros y afectar de manera negativa a sus intereses.

#### Lealtad en la competencia e integridad profesional

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros, en el desarrollo de su actividad, respetarán la legislación vigente en materia de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que pueda constituir un abuso, restricción o infracción respecto a la misma.

Los colaboradores actuarán con el máximo decoro ante la competencia.

Los colaboradores se abstendrán de ofrecer a los empleados, administradores y directivos de Grupo Divina Seguros regalos o cualquier otra forma de compensación (comisiones, gratificaciones, etc.), que puedan influir a su favor en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones de su cargo.

Igualmente, los colaboradores no aceptarán ninguna clase de regalo proveniente de empleados, administradores y directivos de Grupo Divina Seguros con la intención de influir indebidamente en el ejercicio de su actividad, o para la consecución de un beneficio o favor injustificado para el Grupo Divina Seguros. Quedarán al margen de la obligación indicada aquellos regalos de pura cortesía y escaso valor económico que puedan ofrecerse en el desarrollo normal de la colaboración o prestación de servicios establecida entre ambas partes.

Asimismo, en el caso de que un colaborador de Grupo Divina Seguros tenga alguna vinculación personal o familiar con un empleado, administrador o directivo de Grupo Divina Seguros, deberá declararlo al Grupo, para el seguimiento y control del comportamiento ético.

#### Relaciones laborales y respeto a los derechos humanos

Los colaboradores respetarán siempre la legislación y los convenios laborales que les sean de aplicación. Deberán proteger y garantizar los derechos humanos de sus empleados y tratarlos con dignidad y respeto.

Deberán desarrollar programas de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, proporcionando a sus trabajadores un entorno seguro y saludable.

Asimismo, deberán seguir y aplicar las normas de conductas establecidas por Grupo Divina Seguros contra cualquier tipo de discriminación y acoso.

#### Respeto a los datos confidenciales y a la propiedad intelectual

Todos los colaboradores que reciban, les sean expuestas o, de cualquier forma, accedan a documentos o información (métodos, organización, actividades, ...) relacionadas con Grupo Divina Seguros, que sea considerada y tratada como confidencial, se obligan expresamente a velar por su integridad. La utilizarán únicamente a los efectos del desarrollo de la colaboración que se origine entre ambas partes, con las limitaciones que en cada caso se establezcan; y tomarán las medidas oportunas para garantizar este compromiso.

De la misma manera, usarán y gestionarán adecuadamente los recursos tecnológicos y materiales que Grupo Divina Seguros pueda poner a su disposición para el desarrollo de la labor que tengan encomendada. En particular, evitarán todo uso impropio que pueda suponer una lesión o perjuicio para los derechos de propiedad intelectual que correspondan a Grupo Divina Seguros, o a un tercero que debidamente se los tenga cedidos.

#### Buenas prácticas: Medioambiental y de Sostenibilidad

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros deberán estar comprometidos con una práctica medioambiental y de sostenibilidad responsable en el desarrollo de sus actividades y, por tanto, estar sensibilizados en potenciar iniciativas y actuaciones que favorezcan la adecuada conservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible.

*Calidad en los servicios prestados (capacidad técnica y empresarial) y cuidado en la atención al cliente*

Los servicios que los profesionales presten a colaboradores de Grupo Divina Seguros deberán cumplir con los estándares y variables de calidad, fiabilidad y seguridad establecidos legal y contractualmente, ajustándose a la óptima relación calidad/precio, así como a los plazos de ejecución establecidos.

Los profesionales deberán garantizar la capacidad y formación necesaria para el desempeño de sus actividades, tanto propia, como, en su caso, la de aquellos empleados que destinen para la prestación del servicio encomendado, actuando en todo momento de manera profesional y con diligencia.

Igualmente, actuarán con el cuidado y la atención propia de un profesional diligente, asumiendo la responsabilidad derivada por los trabajos ejecutados.

En el supuesto de tener que recurrir a otros colaboradores para el desempeño y/o ejecución de alguna tarea, siempre que dicha circunstancia requiriese la autorización previa por parte de Grupo Divina Seguros, una vez otorgada, se asegurarán y responsabilizarán de que los primeros se rijan por los mismos principios de actuación aquí establecidos.

Grupo Divina Seguros considera prioritaria la satisfacción del cliente y desarrolla en su entorno una cultura de calidad encaminada a la consecución de este objetivo, en consecuencia, la eficiencia en todos sus procesos, la transparencia e integridad en la actuación y el trato, garantizando la calidad del servicio al cliente, han de ser fines en sí mismos para todos los profesionales que colaboren con cada una de las entidades que lo conforman.

*Objetividad e independencia*

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros no comprometerán su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflictos de intereses o influencia indebida de terceros que puedan desvirtuar el ejercicio de su actividad.

Los profesionales actuarán en todo momento con la máxima imparcialidad de criterio, realizando sus tareas con claridad, exactitud y precisión, comunicando a Grupo Divina Seguros toda duda razonable en relación con su ejercicio.

## 4. Cumplimiento del Código

Es una obligación de los colaboradores y proveedores del Grupo Divina Seguros conocer y aplicar las normas de conducta establecidas en el presente Código.

## 5. Control y Denuncia de Comportamientos Ilegales o Éticamente Cuestionables

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código son de obligado cumplimiento para todas las personas (físicas y jurídicas) identificadas como destinatarios.

Es responsabilidad de TODOS comunicar al Grupo Divina Seguros cualquier actuación que pudiera ser sospechosa, ilícita, contravenga la normativa vigente y/o el Código cometida en el seno del Grupo y coadyuvar al mejor cumplimiento de la legalidad vigente.

Es responsabilidad de todos colaboradores que, si intuyen, sospechan o conocen la realización de cualquier tipo de irregularidad, delito, infracción o incumplimiento o sospecha de incumplimiento, derivado de la relación contractual entre las partes, en relación con lo dispuesto en el presente Código lo pongan en conocimiento del Grupo Divina Seguros a través del [Canal Ético](#), cuyo enlace se encuentra asimismo disponible tanto en la web corporativa como en la intranet.

## 6. Incumplimiento del Código

El no cumplimiento de los principios contenidos en el presente Código por parte de los colaboradores tendrá la consideración de infracción del mismo, y podrá derivar, según el análisis de lo acontecido, en la adopción por parte de Grupo Divina Seguros de las acciones correctoras que correspondan, en virtud de las condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

## 7. Modificación del Código

Cualquier modificación del presente Código requerirá la aprobación del Consejo de Administración de cada una en las entidades que conforman Grupo Divina Seguros.

## 8. Publicidad del Código

El presente Código permanecerá publicado en la WEB [www.divinaseguros.com](http://www.divinaseguros.com) para conocimiento de todo colaborador con el cual establezca una relación de negocio.

## 9. Aceptación del Código

Los colaboradores de Grupo Divina Seguros deberán, no sólo conocer y respetar el presente código, sino también aceptarlo y vigilar su cumplimiento.

La adhesión del Código se formalizará juntamente con la formalización del contrato de prestación de servicios suscrito entre los colaboradores de Grupo Divina Seguros, y se anexará al mismo a fin de que se proceda a su aceptación expresa.

Grupo Divina Seguros, en caso de necesario, previo análisis y evaluación del Código de Conducta o Código Ético de sus colaboradores, podrá admitir los mismos, en cuyo caso dicho colaborador no requerirá adherirse al presente Código.

El colaborador seguirá sujeto a los cambios que pueda sufrir el código en revisiones posteriores que serán publicadas en la Web para su conocimiento.

## 10. Vigencia

El presente Código es aprobado por el Consejo de Administración de cada una de las entidades que conforman Grupo Divina Seguros. Las modificaciones realizadas al Código estarán plenamente vigentes en tanto no se produzca una revocación expresa del mismo.